



DECRETO N°

1879

TEMUCO,

05 MAYO 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 15.04.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **CLAUDIO ALONSO PINCHEIRA BECERRA** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°1110 de fecha 11.03.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Pograma 4 a 7 -2024** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 15.04.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CLAUDIO ALONSO PINCHEIRA BECERRA			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	15.04.2024	TERMINO	31.12.2024
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
-ELABORAR EL LISTADO DE LOS MATERIALES PARA CADA COMPONENTE Y REALIZAR COORDINACIÓN CON COORDINADOR/A DEL PROGRAMA 4 A 7 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELLOS. -REUNIONES DE COORDINACIÓN CON COORDINADOR/A DEL PROGRAMA 4 A 7, PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA. -VELAR POR LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA, DISEÑÁNDOLAS Y EVALUÁNDOLAS ADECUADAMENTE. -REVISAR QUE ESTEN LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CADA TALLER. EN CASO CONTRARIO, DAR ALERTA OPORTUNA A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG. -CONOCER Y SOCIALIZAR EL PLAN DE EMERGENCIA/CONTINGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO ANTE POSIBLES ACCIDENTES O INCIDENTES. -CUMPLIR CON JORNADA LABORAL DE CORRESPONDIENTE A 22 HORAS SEMANALES; CUATRO HORAS CRONOLÓGICAS DIARIAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 Y DOS HORAS SEMANALES DE COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 1. -ASISTIR A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN SEGÚN CONVOCATORIA. -INFORMAR INMEDIATAMENTE A ÉL O LA COORDINADORA CUANDO DETECTE CUALQUIER SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS. -PARTICIPAR EN LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL O LA COORDINADORA. -INFORMAR A LA/EL DIRECTOR/A DEL ESTABLECIMIENTO, AL COORDINADOR/A MUNICIPAL Y A CONTRAPARTE TÉCNICA DE SERNAMEG, DE CUALQUIER SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y SEGUIR LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS. -REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2, DE ACUERDO A LO PLANIFICADO EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO Y EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS. -RESGUARDAR EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE. -INFORMAR Y MOTIVAR A LOS/LAS NIÑOS/AS DE LOS TALLERES. -PLANIFICAR TALLERES Y SUS ACTIVIDADES DE MANERA DIARIA, SEMANAL O MENSUAL. -COMPONENTES, REALIZAR Y/O COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS. -INSTRUIRSE Y APLICAR EL MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA Y LOS CONTENIDOS DEL MATERIAL DE APOYO. -RESGUARDAR QUE LOS TALLERES SE EJECUTEN EN ESPACIOS SEGUROS E HIGIÉNICOS. -SUPERVISAR A LOS NIÑOS/AS DURANTE LOS RECREOS DE LOS TALLERES. -APLICAR, SI FUESE NECESARIO, PAUTAS DE EVALUACIÓN A NIÑAS Y NIÑOS PARTICIPANTES. -VELAR POR LA MANTENCIÓN Y ORDEN DE LOS ESPACIOS PROPORCIONADOS PARA EL PROGRAMA EN LA ESCUELA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$3.663.488
ABRIL	\$228.968			
MAYO	\$ 429.315			
JUNIO	\$ 429.315			
JULIO	\$429.315			
AGOSTO	\$ 429.315			
SEPTIEMBRE	\$ 429.315			
OCTUBRE	\$429.315			
NOVIEMBRE	\$429.315			
DICIEMBRE	\$ 429.315			
IMPUTACION	214.05.06.001.007		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$3.663.488.- tres millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho Pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.007** para el año 2024.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
CME/vff  
c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  


  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**